

# LA COMPETENCIA POR EL AGUA EN EL VALLE DE IZÚCAR, PUEBLA. LOS REPARTIMIENTOS DE AGUA Y LOS INGENIOS, 1550-1650

Gloria Camacho Pichardo  
Universidad Autónoma del Estado de México,  
Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades  
glocapi@yahoo.com.mx

## RESUMEN

---

El eje principal de este artículo consiste en analizar el proceso de adquisición de derechos, distribución y uso del agua por parte de los labradores españoles e indígenas, en torno al río Nexapa en el valle de Izúcar, Puebla, entre 1550 y 1650, en un período de expansión de la propiedad de los españoles, de la introducción de nuevos cultivos que implicaban riego y de una baja considerable de población indígena. Se analizan los conflictos entre los regantes de aguas arriba con los de aguas abajo, así como las formas de solucionar las tensiones a través de los diversos repartimientos de agua en torno al Nexapa, como instrumento que les permitió a los regantes “resolver” sus diferencias.

Palabras clave: agua, repartimientos, pueblos indígenas, Nueva España, siglos XVI-XVII.

## ABSTRACT

---

The fundamental idea of this article is to analyze the process of acquisition of rights and water use and distribution by Spanish and indigenous farmers, around the Nexapa river, in the Izucar valley, Puebla, between 1550 and 1650, in a period of expansion of ownership of the spanish, the introduction of new crops, that required irrigation and a considerable decline of the indigenous population. It analyzes the conflict between irrigators upstream with downstream, as well as ways of resolving tensions, through the various allotments of water around Nexapa, as an instrument that allowed the irrigators 'solve' their differences.

Key words: Water, distributions, indigenous peoples, New Spain, 16<sup>th</sup>-17<sup>th</sup> centuries.

## Introducción

Este artículo tiene como finalidad llamar la atención sobre los usos del agua, considerando que ese procedimiento puede llegar a proporcionar aspectos novedosos a los estudios históricos acerca de la cuestión agraria en general. El eje principal parte de cómo se presentó el proceso de adquisición de derechos, distribución y uso del agua por parte de los labradores españoles e indígenas en torno al río Nexapa en el valle de Izúcar, Puebla, en un período (1550-1650) de expansión de la propiedad de los españoles, de la introducción de nuevos cultivos que implicaban riego y de una baja considerable de población indígena (Paredes, *La región* 53). Esta etapa se caracterizó por la práctica de repartimientos de agua, mecanismo judicial aplicado por la Corona, que consistía en otorgar o confirmar derechos de agua (Meyer 144).

De acuerdo con las leyes de Castilla, el agua era de propiedad en dominio eminente y en dominio directo del rey de España y se dividía, de acuerdo con su uso, en privado y público. El derecho al uso privado del agua se adquiría mediante concesión o merced otorgada por el monarca (Escobar 162). Ahora bien para resolver disputas relacionadas con el agua se recurrió al repartimiento. Meyer señala que la base legal del repartimiento de aguas de la Recopilación de Indias “fue parte de un esfuerzo de la Corona española para asegurar que los indígenas fueran tratados de manera justa en relación con el suministro de agua”<sup>1</sup>.

El repartimiento de agua fue un instrumento al que recurrieron tanto españoles y pueblos de indios para tratar de resolver los conflictos que se suscitaban por el citado recurso<sup>2</sup>. Además, era un acto de carácter

---

1 La modalidad fue repartir el agua disponible. En ocasiones en el repartimiento se señalaba de manera muy específica la cantidad de agua en surcos o en bueyes; en otras sólo se les ordenaba a los litigantes a que la compartieran (Meyer 144-145).

2 Wobeser y Lipsett (88, 92) han señalado que en las últimas décadas del siglo XVII y durante el siglo XVIII las pugnas por el agua aumentaron debido, primero, a la recuperación de la

administrativo que daba la concesión de agua a un particular y a las corporaciones, así como les otorgaba el derecho efectivo al usufructo de ese recurso emanado directamente de la Corona. En suma, los repartimientos de agua fueron actos emanados de la autoridad española que confirmaban derechos previos de agua de los indígenas al uso del agua, al mismo tiempo establecía nuevos derechos.

## — El valle de Izúcar

Los valles centrales de México, durante el período colonial, fueron de gran importancia en su producción agrícola, motivada por sus excelentes condiciones geográficas que posibilitaron el desarrollo de una agricultura comercial. Éste fue el caso particular del valle de Izúcar, el cual se destacó por su producción de azúcar. Además, de las benéficas condiciones geográficas, también se deben considerar las innovaciones tecnológicas realizadas por los antiguos mexicanos. Obras hidráulicas que reflejaban un complejo sistema de irrigación construido sobre la base de una eficiente red de canales, mecanismo que permitió una agricultura encaminada a resolver el problema de abasto de productos agrícolas.

Durante la época colonial, las zonas cañeras de importancia habían sido los valles del actual estado de Morelos, el Plan de Amilpas, la Cañada de Cuernavaca y los llanos de Tlaquiltenango y Jojutla. Una zona adyacente al Plan de Amilpas era el valle de Izúcar, que presentaba similares características físicas subtropicales. En la región de Cuernavaca se instalaron ingenios desde 1530 y 1550 después se expandieron a otros lugares como Cuautla, Amilpas, Izúcar y Yautepec (Crespo 38-49).

Para entender este contexto favorable en torno a la agricultura, es necesario explicar el vínculo que existía entre los valles de Atlixco e Izúcar

---

población indígena y, segundo, por el acaparamiento de tierras por parte de los hacendados españoles, motivos que generaron una fuerte competencia por el recurso.

y el recurso hídrico, pues ubicados en la región que hoy conocemos como Puebla-Tlaxcala, cuentan con una característica común: las aguas del río Nexapa y sus afluentes. La zona involucra dos sistemas hidráulicos, el Nexapa y sus afluentes, el Cantarranas y el Huitzilac, que bañan con sus aguas a los pueblos: Acapetlahuacan, Atlixco, Tochimilco, Huaquechula, Cuilulco, Izúcar, Tepeojuma, Tatetla, Teyuca, entre otros. Así mismo, estos valles se encontraban ubicados dentro del principal paso comercial entre la ciudad de México y Veracruz. En esta zona los españoles emprendieron un amplio desarrollo de la agricultura comercial abastecedora de granos para las ciudades de México y Puebla. En este trabajo sólo me refero al sistema hidráulico del Nexapa (Paredes, *La región* 101).

En Izúcar, el río Nexapa era el que beneficiaba a los pueblos de Cuilulco, Tepeojuma, Tatetla, Tlaxco y Teyuca. En este valle el clima es más tropical propio para el cultivo de la caña de azúcar. El origen de esta corriente se encuentra a una elevación de 2.500 metros sobre el nivel del mar (msnm), que siguiendo su curso hacia el sur, llega a Chietla, donde el cauce tiene una altura de 1.155 msnm. El cultivo de la caña debía regarse durante el transcurso del año, motivo por el que, además de adquirir tierra, era necesario contar con el derecho al uso del agua.

La caña de azúcar, planta de clima tropical, crece a una temperatura media de 25 grados centígrados. Esta planta requiere abundante riego por la forma de sus raíces, que sólo le permiten buscar el agua en la superficie (Ruiz 33-4). Las condiciones geográficas de Izúcar favorecieron el cultivo de la caña de azúcar y, al mismo tiempo, implicó graves perjuicios a los principales cultivos de la zona (como el algodón), el cual fue desplazado por los cultivos españoles (Jauregui 9). El algodón se cultivaba con la ayuda de apantles o acequias, obras hidráulicas construidas por los pueblos de indios. Crespo señala que el algodón fue uno de los cultivos más afectados “debido en parte a que ocupaba el mismo espacio ecológico que requería la caña” (59).

Es importante aclarar la diferencia que existe en cuanto a la cantidad de agua que requieren el trigo y la caña de azúcar. Para el funcionamiento

de los molinos e ingenios eran necesarios ocho surcos de agua continuos. Regar una caballería sembrada con caña necesitaba de cuatro surcos de agua, mientras que para el maíz o el trigo sólo se utilizaban de dos a tres surcos (Scharrer, “Cambios” 70)<sup>3</sup>. Conviene también aclarar las diferencias que existían entre los ingenios y los trapiches. Los trapiches eran máquinas donde se molía la caña de azúcar, movidas por tracción animal. En éstos se producía exclusivamente panela (Scharrer, “Cambios” 26). En cambio, en los ingenios, además de obtener panela, era fundamental la producción de azúcar blanca.

La principal diferencia entre el ingenio y el trapiche era la infraestructura: los ingenios contaban con amplias instalaciones y edificios accionados por agua y tenían una eficiente red hidráulica que incluía canales, acequias, acueductos, represas y jagüeyes. Scharrer indica que el avance tecnológico que implicó cambiar de tracción animal por la rueda hidráulica no lo habían realizado todas las haciendas azucareras en la Nueva España, pues para lograr accionar las ruedas hidráulicas de los ingenios era necesario contar con caídas de agua no sólo abundantes, sino ininterrumpidas, es decir, sólo contaban con ruedas hidráulicas aquellos hacendados que tuvieran el control de las corrientes frente a otros competidores (Scharrer “La tecnología”). La presencia de esta corriente y el clima fueron factores que posibilitaron el establecimiento de las haciendas cañeras y los ingenios (Paredes, *El impacto* 37-8). A finales del siglo XVI el paisaje del valle de Izúcar se caracterizó por la presencia de ingenios y trapiches rodeados de plantaciones de caña.

Entre 1521 y 1630 la actividad azucarera había sido sumamente redituable en la Nueva España gracias a la demanda que tenía por parte de la población española y para su exportación. Moreno Toscano señala que durante las primeras décadas del siglo XVII vislumbró un conflicto que denominó *maíz-caña de azúcar*, debido a que en la Nueva España

---

3 Un surco de agua equivale a 194,4 litros por minuto.

se presentaron dos períodos de auge en la producción de azúcar. El primero, que culminó en 1570, y el segundo, que tomó su impulso en las primeras décadas del siglo XVII (Moreno 645-6). En un principio la Corona dictó medidas tendientes a conceder tierras a los españoles que quisieran establecer ingenios en la Nueva España. Posteriormente se restringió su cultivo.

En 1599, el conde de Monterrey prohibió usar indios de repartimiento en los ingenios y no se permitió la fundación de éstos. Además, en 1601, el rey Felipe III prohibió el trabajo voluntario de los indígenas en los ingenios y, por último, en 1631 se prohibió el comercio de azúcar entre la Nueva España y el Perú (Landazuri 36-7). Esas disposiciones fueron frecuentemente violadas, porque se crearon nuevos ingenios, con la ayuda de las autoridades virreinales, pues lo que se observa en la primera mitad del siglo XVII fue la proliferación de solicitudes relativas a fundar ingenios o a sembrar caña de azúcar.

## — El establecimiento español en Izúcar, 1565-1630

Entre 1565 y 1630 se otorgaron 70 mercedes a españoles en Izúcar, Tepeojuma, Tatetla y Cuilulco. La mayor parte de ellas se concentró entre 1600 y 1622, justo en el período que Moreno Toscano caracterizó como la segunda etapa de auge en la producción de azúcar de la Nueva España. Cabe aclarar que las solicitudes para la fundación de ingenios iban acompañadas por peticiones para el uso del agua y licencias para sembrar caña de azúcar. En Izúcar se compusieron 31 haciendas e ingenios. La Tabla 1 muestra una presencia evidente de ingenios y trapiches instalados en Izúcar, con una característica que los identifica: su cercanía al río Nexapa. Uno de los beneficiados con la composición fue Marcos Pérez, labrador, vecino de Izúcar, quien fundó un trapiche en 1619. Para 1635 era dueño del Ingenio de San Nicolás Tolentino y en la composición de tierras y aguas de 1643 compró en 10.000 pesos a “Su Majestad” el remanente de todo el río Atoyaque

(“Sentencia”). Para 1646 ya tenía 41 caballerías, que al parecer dedicaba al cultivo de la caña de azúcar. Pérez fue activo productor de azúcar y uno de los principales acaparadores de tierra y agua.

Tabla 1

Ingenios, trapiches y cañaverales en Izúcar, 1547-1650

AÑO	PROPIETARIO	TIPO	LOCALIZACIÓN	FUENTE
1547	Diego de Ordaz	Cañaveral	Atlixco	Crespo 50
1599	Cristóbal de Pastrana	Ingenio	Huaquechula y Tochimilco	AGNM, T 156
1599	Juan Marqués de Amarilla	Ingenio	Tatetla	Crespo 51
1600	Cristóbal de Pastrana	Trapiche	Chietla	Crespo 51
1600	Gonzalo Pérez Gil y Diego San	Trapiche	Tepeojuma	Crespo 51
1603	Gonzalo Pérez Gil	Ingenio	Izúcar	Crespo 51
1603	Pedro García Palomino	Cañaveral	Izúcar	Crespo 51
1609	Friles convento de Izúcar	Cañaveral	Izúcar	Crespo 52
1615	Juan Alonso Maldonado	Cañaveral	Tepeojuma	Crespo 53
1619	Martín de Anchieta	Cañaveral	Huaquechula, Izúcar	Crespo 53
1619	Marcos Pérez	Licencia para fundar un trapiche	Izúcar	AGNM, M 35, f. 153
1619	Marcos Pérez	Trapiche	Tilaza Y Cuauhtepic	Crespo 53
1619	Marcos Pérez	Trapiche	Ayutla	AGNM, M 35, f. 179
1620	Martín Barragán	Cañaveral	Tepeojuma	Crespo 53
1620	Juan Antonio de la Chica	Cañaveral	Tepeojuma	Crespo 53
1628	Felipe Meléndez	Ingenio	Izúcar	AGNM, M 37, f. 213
1633	Alonso del Toro	Ingenio	Izúcar	Crespo 55
1635	Marcos Pérez	Ingenio	Izúcar	AGNM, M 40, f. 54v
1641	Jacinto Pérez	Ingenio	Izúcar	Crespo 55
1643	Luisa de Quiroz	Ingenio	Izúcar	AGNM, T 156, exp. 3
1643	Tomás de Aguirre	Ingenio	Izúcar	AGNM, T 156, exp. 3
1643	Juan Pacho Cano	Ingenio	Izúcar	AGNM, T 156, exp. 3
1643	Joseph Ortiz de Avilez	Ingenio	Izúcar	AGNM, T 156, exp. 3
1643	Baltazar de Guevara	Ingenio	Izúcar	AGNM, T 156, exp. 3
1643	Juan Ibáñez de Azoca	Ingenio	Izúcar	AGNM, T 156, exp. 3

Fuente: elaboración de la autora.

En las primeras décadas del siglo XVII hubo una tendencia por parte de los labradores españoles a solicitar licencias para sembrar caña en lugares como Izúcar, Tepeojuma y Chietla. Los agricultores se sentían inclinados a cambiar sus cultivos de maíz o trigo por el de caña de azúcar, motivo por el que se dictaron algunas medidas restrictivas que prohibían su cultivo. El conde de Monterrey mencionaba que “no sólo la caña disputaba con éxito los espacios agrícolas nuevos, sino que muchos labradores dedicados a los cereales mudaban su cultivo a la gramínea” (Crespo 75-9). Por ejemplo, en 1600, Juan Marqués de Amarilla solicitó fundar un ingenio en términos del pueblo de Tatetla, para 1609 se le conoció al ingenio con el nombre de El Espíritu Santo y era propiedad de Luis Pacho Cano y de María Miguel de Amarilla.

En su petición señalaba Juan, que él era hijo legítimo de Francisco Marqués de Amarilla, vecino de la ciudad de Los Ángeles, uno de los primeros pobladores de la Nueva España. Mencionaba que había adquirido “*siete estancias*” de españoles ubicadas en términos del pueblo de Tatetla, que estaban despobladas. Un aspecto al que aludió Juan Marqués de Amarilla eran las posibilidades agrícolas que tenían estas tierras para el cultivo de la caña de azúcar; incluso declaraba que los indios del pueblo de Tatetla tenían más de 50 años cultivando la caña de azúcar:

Y queriendo yo imitar a los indios del dicho pueblo de Tatetla, que de más de cincuenta años a esta parte tienen su principal trato y granjería en plantar y criar caña de azúcar y se da muy buena y fértil porque hay mucho agua y monte, comencé a plantar caña y compré siete estancias a la redonda para criar ovejas, cabras, vacas y yeguas, y es buena tierra para sembrar maíz, chile y frijoles que del particular sustento que se requiere para el ingenio de azúcar. (AGNM, T 2729, exp. 21, ff. 7-7v.)

Cabe señalar que Amarilla consideraba las ventajas que proporcionaba la fundación del ingenio al pueblo de Tatetla, debido a que tendrían la posibilidad de moler su caña. Este español subrayaba el hecho de que las tierras contaban con suficiente agua para el desarrollo de su ingenio y plantaciones de caña. Así como Amarilla, fueron varios los españoles que solicitaron licencias para cultivar caña de azúcar. En 1603, Pedro García Palomino,



vecino de Izúcar, solicitó al virrey licencia para sembrar caña de azúcar en dos caballerías de tierra (AGNM, T 2729, exp. 10, f. 131). En 1618, García Palomino contaba con un ingenio y además con 12 caballerías, pero se quejaba de que la caña que sembraba no era suficiente: por ese motivo requirió licencia para sembrar caña de azúcar en tres caballerías más (AGNM, M 34-35, f. 87v.). En 1609, los religiosos del convento de Izúcar, de la orden de Santo Domingo, contaban con una caballería de tierra en términos del pueblo de Tatetla, motivo por el que pidieron licencia para sembrar caña. Manifestaban que el temple de las tierras era muy cálido y propio para plantar caña en lugar de maíz y chile que antes cultivaban (AGN, T 2756, exp. 7, f. 63). El testigo Domingo Pablo, natural de Izúcar, afirmaba:

Que conoce las tierras contenidas en el mandamiento acordado de su licencia que son en términos del pueblo de Tatetla a la linde del Luis Pacho Cano [...] antes de que las dichas tierras fueran de los religiosos del convento de Izúcar las vio sembradas de caña la cual se dan muy bien en ellas por ser muy a propósito y el temple ser muy caliente y pues acá que los religiosos vieron la dicha tierra de riego se las ha visto sembrar de maíz, frijoles y otras semillas las cuales no se dan también como la dicha caña. (AGNM, T 2756, exp. 7, f. 66)

En 1616, Francisco Pérez, labrador de la jurisdicción de Izúcar, mencionaba que era propietario de dos caballerías de tierra en las que sembraba trigo; solicitaba licencia al virrey para sembrar caña de azúcar y regarla con las aguas que nacían en sus tierras (AGNM, M 31, exp. 339, f. 163v.). El dueño del Ingenio de San Joseph, Alonso del Toro, indicaba que como había logrado incrementar las propiedades de su ingenio con la compra de algunas tierras a María Morales y a Juan de Ibáñez de Azoca tenía la intención de sembrar caña de azúcar en seis caballerías. Sus tierras contaban con el beneficio del riego de las acequias de San Pedro Teyuca y Tepeojuma (AGNM, T 2756, exp. 13, f. 188). Este hacendado compartía el beneficio de las aguas de estas acequias con ambos pueblos. Sobre este asunto resulta importante mencionar el incremento de solicitudes para sembrar caña de azúcar en las primeras décadas del siglo XVII, sobre todo porque, de acuerdo con el estudio de Crespo, hubo un aumento en el precio del azúcar, motivo que resultó ser un aliciente para los labradores (68-9).

En suma, dos factores motivaron a los vecinos de Izúcar a solicitar a la Corona el repartimiento de las aguas del Nexapa. Primero, el aumento acelerado de labradores españoles en el valle de Atlixco y la introducción del trigo que ocupó las tierras más fértiles. Estos elementos hicieron del valle de Atlixco una de las principales regiones trigueras de la Nueva España, pues el valle Tlaxcala-Puebla, que incluía el valle de Atlixco, producía más de 150.000 fanegas de trigo. Segundo, la instalación de ingenios y plantaciones de caña de azúcar en la parte inferior del Nexapa, los cuales requerían grandes cantidades de agua.

## El manejo de las aguas en el valle de Izúcar

A la llegada de los españoles se estableció una política más agresiva respecto a la explotación agrícola, lo que motivó cambios en el paisaje. En este nuevo contexto ocurrió la competencia por la tierra y el agua entre españoles y pueblos de indios, unos por lograr el control de los principales recursos y otros por mantener el dominio de éstos. Los repartimientos de agua de la primera mitad del siglo XVI registrados en el valle Tlaxcala-Puebla tuvieron como principal objetivo solucionar los conflictos que existían entre los pueblos de indios; pero también resolver los que sostuvieron con los españoles. Se trataba, como bien señala Ortiz Yam, de establecer ciertos acuerdos entre los beneficiarios en los que se pactaba el uso pacífico del agua (18).

En 1533 el emperador Carlos V mandaba que “el uso de todos los pastos, montes y aguas de las provincias de las Indias sea común a todos los vecinos de ellas” (Rodríguez 299). En 1541 ratificó nuevamente esta ley: “Nos hemos ordenado, que los pastos montes y aguas sean comunes en las indias”. Con el aumento de labradores españoles en la zona de estudio, el agua dejó de ser de uso común, en virtud de que constituyó un factor de constante pugna entre los nuevos usuarios. El repartimiento de agua trataría de regular tal tensión al confirmar y establecer derechos de agua. Así mismo, motivó la puesta en marcha de la apropiación privada del agua por parte de labradores

españoles y pueblos de indios. Cuatro repartimientos de agua se practicaron en el Nexapa: en 1605, en 1611, en 1622 y finalmente en 1635.

El repartimiento de aguas del Nexapa de 1605 se practicó en la acequia de Cuilulco. Nicolás Martín, Francisco del Toro y Pedro Núñez de Guzmán, labradores del valle de Atlixco, junto con Miguel García, en representación de los indios de San Juan Cuilulco solicitaron ante Jerónimo de Salazar, escribano público de Atlixco, que se llevara a cabo una transacción en la que se estableciera una distribución adecuada de la cantidad de agua o el número de días que cada uno de los beneficiarios debía hacer uso: “Y es que con cada uno tenemos diferencias unos con otros sobre de si tomamos más agua de la que nos cave [...] y para que cesen los inconvenientes de los casos que ha habido en este valle, de muertes y de otros trabajos que sucedían” (“Transacción”).

Labradores y naturales requerían que el agua de la acequia se repartiera por días para regar con mayor tranquilidad sus cultivos de trigo. Miguel García, representante de los naturales, buscaba que el pueblo de San Juan Cuilulco se le concediera el agua que utilizaba por “uso y costumbre”. Jerónimo de Salazar dispuso que el agua se repartiera a partir de la ubicación de la tierra de los labradores respecto a la acequia y que además se distribuyera el agua por días: en primer lugar, debía regar Miguel García 4 días; en segundo lugar, Pedro Núñez de Guzmán, 9 días; en tercer lugar, Blas Martínez, con 4 días, y, por último, el pueblo de San Juan Cuilulco, con 4 días.

El agua que usaba el pueblo debía ser en beneficio del riego del maíz, chilares y otras legumbres. Una característica singular que sólo he encontrado en este repartimiento es la imposibilidad de arrendar el agua que gozaba el pueblo a algún español. Resulta importante señalar que el pueblo fue el que construyó la acequia para llevar sus aguas hasta sus tierras; por lo tanto, en esta resolución se dispuso que debía compartir este beneficio con los labradores mencionados, quienes pagaron 120 pesos de oro común al pueblo en razón de los costos de la construcción de la acequia.

En 1611, a petición de Gaspar Moreno, un nuevo interesado de las aguas de la acequia de San Juan Cuilulco, el virrey García Guerra, arzobispo de México, reconoció el uso de esas aguas que hacían los labradores españoles y el pueblo de San Juan Cuilulco. La forma en que se organizaron para utilizarla fue a través de la formación de dos compañías de labradores, que contarían con el beneficio del riego de sus trigos (AGNM, T 3, exp. 8, f. 10). Este sistema resultó más benéfico que el de tandas por días, debido a que en este último era mayor el tiempo que debía esperar cada labrador para regar sus tierras; por lo tanto, las posibilidades de la pérdida de sus cultivos eran mayores. Una de las compañías estaba compuesta por Pedro Núñez de Guzmán, Jerónimo de Salazar, Gaspar Moreno y los indios del pueblo de San Juan Cuilulco. La otra compañía la conformaban Francisco de Toro, Diego López Grajales y Alonso Mazín (AGNM, T 6, exp. 1, ff. 231r.-v.).

En ese mismo año, debido a que los inconvenientes no habían cesado, Francisco de las Casas, alcalde mayor de la Villa de Carrión (Atlixco), consideró que el agua de esa acequia debía distribuirse por tandas de días con excepción de Pedro Núñez de Guzmán, labrador del valle de Atlixco, a quien se le otorgó una cantidad determinada de agua. El alcalde ordenó que a Núñez de Guzmán se le concedieran seis surcos de agua sin entrar en tanda en beneficio de sus tierras en las que sembraba trigo (AGNM, T 6, exp. 1, ff. 231r.-v.). En la Tabla 2 se especifica la forma como quedó repartida el agua de la acequia, al igual que la cantidad de tierra que tenían los labradores interesados en esas aguas.

TABLA 2

Reparto de aguas de la acequia de Cuilulco de 1611

USUARIO	CANTIDAD DE TIERRA	TANDA DE AGUA POR DÍAS
Pedro Núñez de Guzmán	5 caballerías	6 días con sus noches
Jerónimo de Salazar	6 caballerías	5 días con sus noches
Gaspar Moreno	6 caballerías	7 días con sus noches
Los indios de San Juan Cuilulco	Suertes de tierra*	2 días con sus noches además de las aguas del manantial Pupuaque
Francisco de Toro	3 ½ caballerías	3 días con sus noches
Diego de Grajales y Alonso Marín	4 caballerías	4 días y medio con sus noches

Fuente: "Reparto de la acequia de Cuilulco por Francisco de las Casas" (1611). AGNM, T 6, exp. 1, ff. 233-5v.

\*Una suerte=1/4 de caballería=10,69 hectáreas.

Es claro que los españoles habían sido los principales beneficiados con el repartimiento de las aguas de esta acequia. Para los españoles que tenían propiedades cercanas a la acequia de Cuilulco era fundamental controlar esas aguas, porque resultaban ser los primeros beneficiados, con relación a los pueblos de indios e ingenios localizados en la parte sur, en Izúcar. Un aspecto que se debe considerar en este reparto de las aguas de la acequia de Cuilulco es el relativo a las condiciones climáticas del lugar. En esta zona el clima es más cálido que en el valle de Atlixco, por lo que era necesario que se llevara a la práctica lo dispuesto, debido a que el riego del cultivo del trigo no debía de retrasarse; en caso contrario, las probabilidades de la pérdida de las cosechas eran altas. Para solucionar este problema se hizo uso de los jagüeyes:

[...] es forzoso por ser como va dicho la tierra de aquella parte tan caliente, que sin muy a menudo no se riegan los trigos sin dilación se pierden, para cuyo remedio algunos de los dichos interesados han hecho y van haciendo jagüeyes de mucho valor y costa para recoger el agua de noche y regar con ella otro día, porque la dicha agua no es suficiente por ser las dichas haciendas muchas y la dicha tanda de 28 días demasiado larga. (AGNM, T 6, exp. 1, ff. 233-6v.)<sup>4</sup>

En 1614, Francisco de las Casas ratificó el repartimiento de las aguas de esa acequia con el beneficio total de 35 surcos. Esto provocó la inconformidad del pueblo de Izúcar, debido a que estaban situados en la parte inferior del río Nexapa y las aguas ya no eran suficientes para el riego de sus sementeras. Resulta importante aclarar la cantidad de tierra que la Corona reconoció legalmente con la composición de 1643 a los involucrados en la acequia de Cuilulco. La hacienda de los herederos de Pedro Núñez de Guzmán fue declarada de riego y temporal con una extensión de ocho caballerías que equivalen a 3.423,62 hectáreas. El heredero de Francisco de Toro, Miguel de Toro, contaba con seis caballerías, dos las regaba con las aguas de la acequia. La extensión de las propiedades de Jerónimo de Salazar era de diez caballerías de tierra. Otros labradores que también resultaron beneficiados con las aguas de la acequia

---

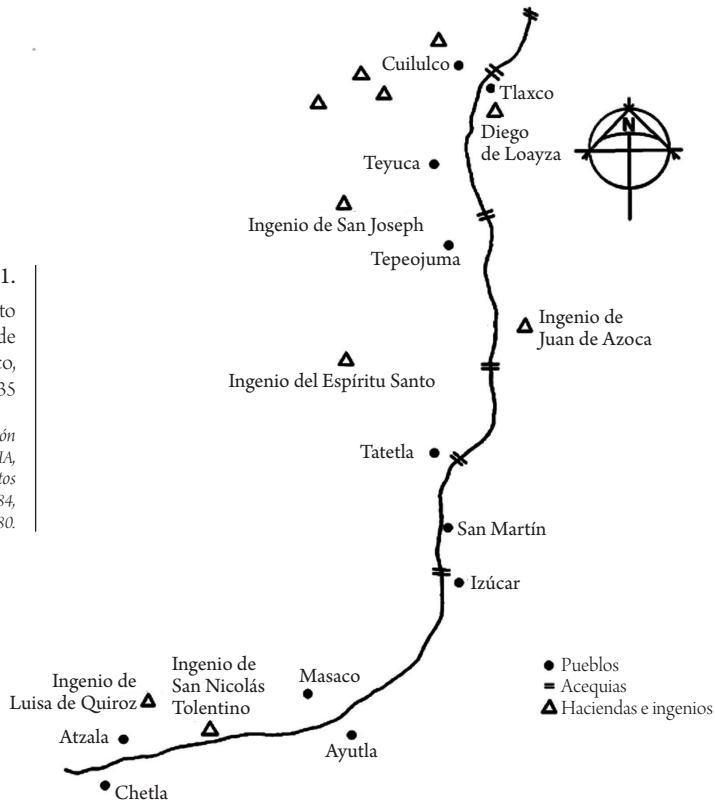
4 “Diligencias practicadas por Francisco de las Casas alcalde mayor de la villa de Carrión” (7 de enero de 1614).

de Cuilulco eran Francisco de Jaen, con diez caballerías de tierra y un sitio de estancia de ganado menor, y Alonso Marín, con tres caballerías (“Composición” ff. 606-8). Como se ve, los labradores regaban con esas aguas caballerías de tierra, mientras que el pueblo de San Juan Cuilulco sólo suertes de tierra, cuando una suerte equivalía a un cuarto de caballería (10,7 hectáreas).

El reparto de 1605 no resolvió las tensiones por los abusos que cometían los regantes al disponer de las aguas. Esta situación era el resultado de una política y una práctica poco clara respecto a la adquisición de derechos de agua durante las primeras décadas del período colonial. Para resolver las diferencias que se desencadenaron en la parte baja del río Nexapa, es decir, en el valle de Izúcar, fue necesario aplicar el repartimiento de aguas de 1622. Como se expuso en los apartados anteriores, la rápida ocupación por parte de los españoles y la introducción del cultivo de la caña enfrentaron a los pueblos de indios de la zona a una mayor competencia por el control del recurso (Mapa 1).

MAPA I.  
Repartimiento  
de aguas a partir de  
la acequia de Cuilulco,  
1622 y 1635

Fuente: elaboración  
de la autora con base en AHA,  
Aprovechamientos  
superficiales caja 3184,  
exp. 43780.



Los naturales del pueblo de Izúcar solicitaron la intervención del virrey para que estableciera y confirmara derechos al uso de las aguas del Atoyaque o Nexapa. El motivo se debía a que este pueblo era el último en beneficiarse de esas aguas. Su argumento consistió en señalar lo siguiente:

[...] decimos que así consta y es notorio que el agua del río del dicho pueblo que viene a él por cerca de la villa de Carrión de algunos años a esta parte nos ha faltado en mucha cantidad por las muchas personas, dueños de ingenios de azúcar y labores de pan, y pueblos de indios, que antes de llegar al nuestro la toman para el riego y beneficio de sus trigos, cañas y otras cosas, en tal manera que no hemos podido beneficiar nuestras sementeras de maíz, algodón, garbanzo, alverjón y otras semillas que le han resultado al dicho nuestro pueblo mucha falta e inconvenientes. (AGNM, T 6, exp. 1, ff. 15-8)

En su solicitud de repartimiento, los naturales de Izúcar usaron las mercedes concedidas por la Corona. En la petición pretendieron ser los únicos beneficiados con el repartimiento de las aguas del río Nexapa, causa principal que generó malestar entre los otros regantes tanto de los pueblos (Tatetla, Tepeojuma, Teyuca y San Juan Cuilulco) como de los propietarios de haciendas e ingenios. El argumento de los naturales del pueblo de Izúcar era el poco beneficio que recibían de las aguas, ya que eran los últimos en recibirlas para regar sus cultivos (véase Mapa 1).

Por si fuera poco, el alcalde de Izúcar destruyó las tomas de agua localizadas desde la acequia de Cuilulco hasta la de Tatetla, con las que se regaban los cultivos de trigo y la caña de azúcar, acción que generó el malestar tanto de hacendados españoles como de los pueblos de indios. El conflicto se acrecentó debido a que los de Izúcar habían recurrido a la práctica de obstaculizar el libre curso del agua a través de la destrucción de acequias construidas en torno al Nexapa. Por ello el resto de los usuarios argumentó su derecho al agua, que “estaba repartida por mandado de los señores virreyes[;] será forzoso defender nuestro derecho causando con esto muchos pleitos” (AGNM, T 6, exp. 1, ff. 29-30)<sup>5</sup>.

5 “Pedimento de los gobernadores y alcaldes de los pueblos de Teyuca, San Juan Cuilulco, Tatetla y Tepeojuma al virrey de la Nueva España” (1622).

Los naturales del pueblo de Izúcar solicitaron 21 surcos al virrey para regar sus tierras y las de sus sujetos, considerando que la cantidad que llevaba el río desde la acequia de Cuilulco hasta Izúcar era de 110 surcos. El marqués de Gelves, virrey de la Nueva España, autorizó el repartimiento de las aguas del Nexapa, que quedó conformado como se presenta en la Tabla 3.

TABLA 3

Repartimiento de las aguas del río Nexapa, 1622

USUARIOS DEL AGUA	CANTIDAD DEL AGUA	OBSERVACIONES
Pueblo de Izúcar y sus sujetos: Oyutla, San Martín Masaco y Coyula	21 surcos	Sin manantiales ni remanentes
El pueblo de Tatetla e indios	2 surcos	
Luis Pacho Cano, para su Ingenio del Espíritu Santo	8 surcos	Regar cañas y plantadas
Bartolomé Muñoz de Amarilla (María Galarza)	2 surcos	
Melchor Marqués de Amarilla de la catedral de Tlaxcala	2 surcos	
Hacienda del Convento de Santo Domingo, del pueblo de Izúcar	4 surcos	
Cofradía de Nuestra Señora del Rosario	1 surco	Riego y beneficio de dos caballerías
Marcos Pérez "San Nicolás Tolentino"	1 surco	Para su trapiche
El ingenio de Gonzalo Pérez de Soto, La Magdalena	6 surcos	Remanentes de la hacienda de Tlaxco
Gonzalo Pérez de Soto para su Hacienda de Matlala	3 surcos	
Al pueblo de Tepeojuma y Alonso del Toro	8 surcos, 4 para el pueblo y 4 para la hacienda	Uso: el pueblo para regar sus plantadas de maíz, caña y trigo; el hacendado para su ingenio
El pueblo de San Pedro Teyuca y el ingenio de Alonso del Toro	11 surcos	
Pedro Núñez de Guzmán, Diego de Loayza, Marina Rubio y Martín López de Cabrera, gocen de la acequia de Tlaxco	10 surcos	El agua la debían de usar en tanda
La acequia de Cuilulco	31 surcos	Llevar el agua a los jagüeyes

Fuente: "Testimonio y traslado que siguió Alonso del Toro con los naturales del pueblo de Tepeojuma sobre reparto de ciertas aguas" (1622). AGNM, T 6, exp. 1, f. 32v-41v.

En este repartimiento se observa que la acequia de Cuilulco concentraba la mayor cantidad de agua, motivo por el que los labradores del pueblo de Izúcar no estaban conformes. En el repartimiento de 1622 se establecieron algunas condiciones que debían cumplir los beneficiados. Una de ellas se refería a las aguas sobrantes, llamadas remanentes o achololes. Sobre esto



se estipuló que las que venían de la acequia de Cuilulco hasta la de Izúcar se dejaran libres a la madre del río. Además, se ordenó que en un plazo de cuatro meses todos los que formaban parte del repartimiento debían construir sus cajas y templadores de cal y canto. También quedó estipulado que los involucrados en el repartimiento no debían tomar más agua de la que les correspondía; en caso de que incurrieran en falta quedaban sujetos a pagar 1.000 ducados de Castilla los españoles y si eran indios, mestizos, mulatos o negros se les castigaba con 200 azotes. En el repartimiento quedó establecido que dicha sanción pecuniaria y corporal debían aplicarla tanto las autoridades de Izúcar como las de Atlixco, por estar ubicados en ambas jurisdicciones tanto los pueblos como las haciendas que gozaban de las aguas del Nexapa (AGNM, T 6, exp. 1, ff. 35r-v.).

En esta distribución de la parte inferior de la corriente del Nexapa, los españoles fueron quienes más acapararon el agua que llevaba el río. En el repartimiento se observa cómo los pueblos estaban obligados a compartir el líquido con los propietarios de los ingenios. Hay que indicar, como se señaló al principio de este artículo, que los ingenios requerían una mayor cantidad de agua que cualquiera de los cultivos.

En 1628 Miguel de Cortés, gobernador del pueblo de Izúcar, solicitó a la Real Audiencia que se respetara el derecho que tenía el pueblo de usar las aguas del río Nexapa. En su defensa alegaba que utilizaban el agua en beneficio de las sementeras de maíz, chile, algodón y garbanzo, cultivos que regaban a través de las acequias por donde se conducía el agua del Nexapa. Miguel de Cortés aseguraba que las obras hidráulicas fueron construidas antes del establecimiento español. Los productos servían para abastecer a las ciudades de México y Puebla. Señalaba que el motivo principal de la escasez de agua era:

[...] que de veinte años a esta parte muchas personas en el valle de Atlixco han fundado haciendas de labor siendo de ganado y en esta provincia (Izúcar) ingenios de azúcar, y para su beneficio nos quitan la dicha agua y despojan de su posesión y uso creciendo cada año en su exceso. (AGNM, T 6, exp. 1, ff. 88-90)

Desde esta perspectiva, el repartimiento de agua adquiere otra dimensión, es decir, no sólo se trataba de un elemento que confirmaba el uso



y propiedad de las aguas y el establecimiento de nuevos patrones de distribución entre españoles y pueblos de indios, sino que se enmarcaba en un proceso de expansión de la propiedad de los españoles en los valles de Atlixco e Izúcar a finales del siglo XVI y en la primera mitad del XVII. Este crecimiento acelerado propició una mayor explotación de las aguas del Nexapa y sus afluentes. El gobernador y los alcaldes del pueblo de Izúcar argumentaban que algunos españoles habían conseguido una gran cantidad de mercedes de sitios de estancias y caballerías de tierra en los términos de Izúcar y de Atlixco (AGNM, T 6, exp. 1, f. 107)<sup>6</sup>.

Un elemento que justificaba la posición de los naturales de Izúcar respecto al derecho al uso de las aguas del Nexapa fue el que sus pobladores, por privilegio real de Castilla, fueron declarados “labradores de regadío”, de tal manera que estaban libres de proporcionar servicio personal, del cual otros pueblos no estaban exentos, ya que lo debían prestar a las haciendas del valle de Atlixco. El marqués de Gelves declaró que los naturales, debido a la fertilidad de la zona, solían cosechar tres veces al año. Una vez que aumentó el número de usuarios de la corriente, ya no obtenían los mismos beneficios con relación a sus cosechas.

La competencia por lograr un mayor control de las aguas de la parte inferior del Nexapa se incrementó en razón de que el éxito del repartimiento de 1622 fue muy relativo, porque cada beneficiario hacía un uso discrecional del agua de acuerdo con las necesidades de sus cultivos. Muestra de ello es que en las tres primeras décadas del siglo XVII, algunos labradores de Izúcar solicitaron concesiones de mercedes de tierras con el fin de aumentar sus propiedades o para cultivar caña de azúcar en ellas. Ejemplos elocuentes: Marcos Pérez y Alonso de Toro. El primero, en 1635, solicitó licencia para convertir su trapiche en ingenio. El segundo, en 1619, ya era dueño del ingenio de San Joseph. En 1633 solicitó sembrar en seis caballerías de tierra caña de azúcar en lugar de trigo. Mencionaba, además, que

---

6 Para más información sobre las mercedes de tierra concedidas en estos valles, véase la tesis de maestría de Gloria Camacho Pichardo.

contaba con el beneficio del riego para sus sementeras, pues sus tierras lindaban con las acequias de Teyuca y la de Tepeojuma (AGNM, T 2756, exp. 13, f. 188)<sup>7</sup>.

Aunque ya se habían practicado tres repartimientos de agua (1605, 1611 y 1622), éstos no fueron suficientes, pues en 1635 se solicitó nuevamente el reparto de las aguas del Nexapa a partir de la acequia de Cuilulco. La cantidad de agua que se les asignaría a los pueblos y haciendas se haría de acuerdo con la disponibilidad de las tierras, el número de tributarios y las haciendas fundadas en el lugar. Algunos hacendados, como Francisco Gallegos Osorio, Bartolomé Núñez de Guzmán, Juan Núñez de Céspedes y Juana de Guzmán, como principales beneficiarios de la acequia de Cuilulco, argumentaban que se debía considerar lo siguiente:

Se supone que el natural del indio es flojo y descuidado y de tal calidad que por su cortedad con agua moderada riega su milpa, beneficia lo que siembra de tal manera que el darle mucha en su ociosidad sólo serviría de perderla sin provecho y con ésta consideración se les debe aplicar y repartir las aguas necesarias. (“Sentencia” f. 460; AGNM, T 391, exp. 1, f. 28)

En este repartimiento sólo se sometieron a discusión las necesidades de los hacendados, sin considerar los requerimientos de los pueblos de indios ni el derecho que tenían de hacer uso de esas aguas. Había un claro afán de mostrar que los indios eran “incapaces” de manejar sus bienes. Así, se dispuso que los 108 surcos de agua disponibles en este repartimiento fueran destinados en su mayoría en beneficio de los hacendados.

Si algún pueblo se encontraba lejano a la corriente y con baja densidad de población, no era posible que se le concediera el acceso al agua, aunque construyera una acequia para conducirla a sus tierras (“Sentencia” f. 434). Por ejemplo, los pueblos de indios como Xeolasco y San Pedro Coyula desaparecieron por la mortandad indígena registrada durante el siglo XVI (Paredes, *El impacto* 62). En 1635 el pueblo de Coyula pretendió poblar terrenos que

---

7 “Solicitud de licencia a Alonso de Toro para sembrar caña al marqués de Cerralvo” (1633).

había perdido cuando la depresión de la población indígena y, además, formar parte de la distribución de aguas que otorgó Juan González Peñafiel. En 1631 se decía que las tierras y aguas abandonadas por la congregación de Coyula y Mazaco se las había adjudicado el hacendado Marcos Pérez (Paredes, *El impacto* 30-1). Por tal motivo, González Peñafiel descartó la posibilidad de que este pueblo pudiera beneficiarse del reparto de las aguas del Nexapa.

El alcalde mayor de Izúcar, Esteban Gutiérrez de Peralta, afirmaba que “la hacienda de Marcos Pérez es una de las más cuantiosas de este reino [...] con gran cantidad de sementeras de caña, y aperos de esclavos y ganados y la fábrica de su ingenio” (AGNM, M 40-1, f. 54v.). Marcos Pérez logró que se le otorgaran 16 surcos. Su ingenio San Nicolás Tolentino contaba con 20 caballerías de tierra, tres sitios de ganado menor y dos de ganado mayor, entre otras propiedades. Para 1646 ya tenía 41 caballerías, que al parecer dedicaba al cultivo de la caña de azúcar. Marcos Pérez, activo productor de la caña de azúcar, fue uno de los principales acaparadores de tierra y agua en beneficio de su actividad azucarera.<sup>8</sup>

Un aspecto que persistió en el repartimiento de 1635 respecto al de 1622 fue el uso de los jagüeyes. Los labradores manifestaban los beneficios que obtenían con el uso de los jagüeyes para sus siembras y el buen orden de los riegos. En ellos se almacenaba el agua que se desperdiciaba en la noche. Diego Sánchez y Alonso Juárez, labradores y encargados de pesar aguas y medir tierras daban el siguiente argumento sobre el uso de jagüeyes: “con este medio los riegos que se dan son doblados pues represadas las aguas que a cada particular le tocan encerrando de noche las que de necesidad se habrán de perder riegan de día con doblada cantidad” (“Sentencia” f. 437, anexo E). El repartimiento quedó como se aprecia en la Tabla 4.

---

8 Araya menciona la importancia de la producción azucarera del ingenio de San Nicolás Tolentino: “proveía de azúcar a la villa de Atlixco, Puebla y ciudad de México. En Puebla por ejemplo, el mercado consumidor rebasaba a la propia ciudad, encontrándose compradores foráneos sin identificar su procedencia, y otros de Tlaxcala, Cholula, Huetzotzingo, Chiapas, Guadalajara y de ‘tierra adentro’, así como también los conventos de Santa Catalina, Santa Inés, Santa Teresa y San Antonio” (68).

ACEQUIAS Y BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE AGUA ASIGNADA
Cuilulco	29 surcos
Tatetla	3 surcos
Luis Pachó Cano	9 surcos
Otros	4 surcos
Santiago Aquis	16 surcos
Tepeojuma	6 surcos
Tlaxco	10 surcos
Teyuca	2 surcos
Alonso de Toro	12 surcos
Marcos Pérez	8 surcos
Juan de Azoca	9 surcos
Izúcar	10 surcos

TABLA 4

Repartimiento de agua establecido a partir de la acequia de Cuilulco hasta la de Izúcar, 1635

*Fuente:* elaboración de la autora

En el repartimiento de 1635 se confirmaron 31 ½ surcos de agua, el 28,2% en beneficio de los pueblos de indios, mientras que los labradores españoles tuvieron derecho a utilizar 77 surcos de agua, el 71,2%. En este repartimiento el beneficio de los pueblos quedó confirmado, no obstante la mayor cantidad de agua formó parte del dominio de los dueños de ingenios y tierras de labor de trigo.

El agua como mercancía fue una de las particularidades del repartimiento de agua de 1635, debido a que cada beneficiario español tenía que cubrir una determinada cantidad de dinero para la Corona española a cambio del derecho otorgado. Por ejemplo, Luis Pachó Cano, a quien se le concedieron nueve surcos, pagó 11.700 pesos, porque cada surco costaba 1.300. Esta suma es muy grande, a diferencia de lo que valió su propiedad en 1643. En la composición de 1643 pagó 1.000 pesos de oro común por 19 caballerías de tierra y tres sitios de estancia de ganado menor. Baltazar Guevara, que había adquirido dos surcos pagó 2.000 pesos por cada uno. Este acto se consideraba el mecanismo efectivo para otorgar títulos de propiedad, porque se había llevado a cabo un acuerdo de compra-venta. La Corona concedía el derecho y propiedad del agua a cambio del pago por ese beneficio. Por ese motivo alegaban los involucrados que con la aplicación y efectividad del repartimiento quedaban como “dueños y señores del dominio y propiedad, uso y aprovechamiento de las aguas

que legítimamente compraban” (“Sentencia” f. 474). Además, también en el repartimiento quedó consignado evitar el acaparamiento de aguas por parte de españoles a través del siguiente ordenamiento: “Ordeno y mando que ni gobernadores ni oficiales de república ni otro algún indio particular pueda dar en arrendamiento a censo ni otro género de contrato aguas ni tierras propias y de sus comunidades a españoles, mestizos o mulatos aunque digan que son sobradas y que no son de provecho” (“Sentencia” f. 478).

Luis Pacho Cano, dueño del Ingenio del Espíritu Santo, aceptaba la sentencia pronunciada por González Peñafiel el 10 de julio de 1635, siempre y cuando se hiciera efectiva la siguiente condición: “las obligaciones que me tocaren se me hayan de despachar en el gobierno títulos en forma para que en lo adelante quede por dueño y señor legítimo de las parte de aguas su uso y aprovechamiento aplicándomelas en propiedad y verdadero dominio” (f. 491). Como se aprecia, los hacendados exigían que se les reconociera el dominio y propiedad de las aguas a través de la aplicación del repartimiento. El hecho de contar con mercedes de tierras cercanas a la corriente de agua no necesariamente indicaba la posibilidad de gozar de los derechos del agua. Por ese motivo las aguas estaban en litigio, porque existían varios usuarios que comenzaron a acapararla, acto que iba en contra de los intereses de los pueblos de indios, incluso los mismos hacendados se enfrentaron entre ellos por lograr el control del recurso. Sólo se señalan los casos de Marcos Pérez y Juan de Azoca: el primero, en 1643, logró comprar al rey por diez mil pesos los remanentes de las aguas del Atoyaque (Nexapa) (“Copia de la escritura” f. 559); mientras que el segundo, con la composición de tierras y aguas de 1643, consiguió que las propiedades del ingenio llegaran a ser 22 caballerías de tierra, tres sitios de ganado menor, jagüeyes y molinos que se beneficiaban con las aguas del Atoyaque o Nexapa (AGNM, T 156, exp. 3, ff. 115-6v.).

Sin lugar a dudas el repartimiento de aguas de 1635 fue el instrumento que les confería la propiedad de las aguas del Atoyaque o Nexapa a los pueblos y haciendas ubicadas en torno a esa corriente,

y éste era el medio idóneo que utilizaban siempre que se suscitaban conflictos por el control y uso del río Nexapa (AGNM, T 391, exp. 1, ff. 48r.-48v.)<sup>9</sup>.

En suma, el manejo del agua fue entonces fundamental en un período en el que el desarrollo de una agricultura comercial había sido la base económica principal en la región de Puebla-Tlaxcala. La competencia por lograr el control de los principales recursos fue evidente, sobre todo, entre 1550 y 1650, durante el auge del cultivo del trigo en el valle de Atlixco, así como de la caña de azúcar en la zona cálida de Izúcar. La pugna por el control del agua se dejó sentir por las necesidades de los nuevos cultivos que requerían mayor cantidad de agua. Los diversos repartimientos de agua sirvieron para regular su uso para españoles e indios, a través de la confirmación de derechos previos y el otorgamiento de nuevos; también fue el sustento legal que utilizaron para aclarar derechos sobre el recurso en siglos posteriores (Castañeda).

Este trabajo demuestra la importancia de aproximarse al estudio de los usos del agua en un período de expansión de la propiedad de los españoles en esa zona poblana, en el momento en que la población sufría grandes pérdidas. Por último, es significativo encontrar en la documentación del siglo XX que guarda el Archivo Histórico del Agua la importancia legal de los repartimientos de agua emitidos entre 1550 y 1650, como argumento fundamental para lograr la confirmación por parte del gobierno federal de los derechos de agua de los pueblos, así como de los particulares. Eso habla de continuidades largas en la conflictividad por el uso del agua.

---

9 “Testimonio del alcalde mayor de Izúcar Félix Chacón, sobre el título de propiedad de aguas proporcionado por Juan González Peñafiel” (3 de agosto de 1722).

## Bibliografía

### FUENTES DE ARCHIVO

Archivo Histórico del Agua, México (AHA)

Archivo General de Notarias de Puebla, México (AGNP)

Archivo General de la Nación, México (AGNM)

Mercedes (M) 31, 34, 35, 37, 40, 41.

Tierras (T) 3, 6, 156, 391 2729, 2756.

“Composición de tierras y aguas del valle de Atlixco y Huaquechula” (1643). AHA, *Aprovechamientos Superficiales*, caja 3931, exp. 54, 413, ff. 606-8.

“Copia de la escritura de composición de tierras y aguas de la jurisdicción de Atlixco” (1643). AHA, *Aprovechamientos Superficiales*, caja 3931, exp. 54, 413, f. 559.

“Sentencia de don Juan González Peñafiel sobre las aguas del río Atoyaque” (Nexapa, 1635). AHA, *Aprovechamientos Superficiales*, caja 3931, exp. 54, 413. Varios folios.

“Transacción entre los labradores Francisco de Toro, Nicolás Martín y Pedro Núñez de Guzmán y Miguel García en representación de los naturales del pueblo de Cuilulco, sobre que se repartan las aguas de la acequia de San Juan Cuilulco” (3 de diciembre de 1605). AGNP, *Notaría de Atlixco*, caja 5, escribano Jerónimo de Salazar.

### FUENTES SECUNDARIAS

Araya Espinoza, Alejandra. “Lógicas productivas y empresa colonial desde la historia cultural: el caso del ingenio de San Nicolás Tolentino, Nueva España, finales del siglo XVII”. *Fronteras de la Historia* 9 (2004): 61-91. Impreso.

Calderón, Francisco R. *Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988. Impreso.

Camacho Pichardo, Gloria. “Repartimiento y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar (1550-1650)”. Tesis de de maestría. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998. Impreso.

Castañeda González, Rocío. *Las aguas de Atlixco: estado, haciendas, fábricas y pueblos, 1880-1920*. México: Ciesas-El Colegio de México, 2005. Impreso.

Cortés, Hernán. *Cartas de relación*. México: Porrúa, 1960. Impreso.



- Crespo, Horacio. *Historia del azúcar en México*. t. 1. México: Fondo de Cultura Económica, 1990. Impreso.
- Escobar Ohmstede, Antonio. "Cuatro momentos de un conflicto por el agua en San Luis Potosí: el caso de Rioverde siglos XVIII-XX". *El agua en la historia de México*. Eds. Juan Manuel Durán, Martín Sánchez y Antonio Escobar. México: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; Universidad de Guadalajara; El Colegio de Michocán, 2005. 157-83. Impreso.
- Jáuregui, Ernesto. *Mesoclima de la región Puebla-Tlaxcala*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1968. Impreso.
- Landázuri Benítez, Gisela. *Azúcar y Estado 1750-1880*. México: Universidad Autónoma Metropolitana; Fondo de Cultura Económica, 1988. Impreso.
- Lipsett, Sonya. "Tierra y agua en Puebla colonial". *Revista Encuentro* 5.17 (1987): 87-104. Impreso.
- Meyer, Michael C. *El agua en el suroeste hispánico: una historia social y legal 1550-1850*. México: Ciesas; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 1997. Impreso.
- Moreno Toscano, Alejandra. "Tres problemas en la geografía del maíz 1600-1624". *Historia Mexicana* 14.4 (1965): 631-55. Impreso.
- Ortiz Yam, Isaura Inés. "Convenios para el uso del agua: el pueblo de Santa Ana y las haciendas Santa Teresa y Nuestra Señora del Carmen Toluca siglo XVIII". *Boletín del Archivo Histórico del Agua* 6.19 (2001): 18-22. Impreso.
- Paredes Martínez, Carlos. *La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco*. México: Fondo de Cultura Económica; Ciesas, 1991. Impreso.
- . *El impacto de la conquista y colonización española en la antigua Coatlalpa (Izúcar, Puebla) en el primer siglo colonial*. México: Ciesas, 1991. Impreso.
- Peña, José de la. *Oligarquía y propiedad de la Nueva España: 1550-1624*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983. Impreso.
- Rodríguez de San Miguel, Juan N. *Pandectas hispano-mexicanas*. t.1. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas/Universidad Nacional Autónoma de México, 1980. Impreso.
- Ruiz de Velasco, Enrique. *Historia y evoluciones del cultivo de la caña de azúcar y de la industria azucarera en México hasta el año de 1910*. México: Publicaciones del azúcar, s. f. Impreso.
- Scharrer Tamm, Beatriz. "La tecnología en la industria azucarera". *Morelos: cinco siglos de historia regional*. Coord. Horacio Crespo. México: Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México; Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 1984. 118-25. Impreso.

Scharrer Tamm, Beatriz. "Cambios tecnológicos en los ingenios azucareros siglo XVII y XVIII. El caso del actual estado de Morelos". Tesis de maestría en Historia. Universidad Nacional Autónoma de México, 1994. Impreso.

Solano, Francisco. *Cedulario de tierras: compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. Impreso.

Wobeser, Gisela von. "El uso del agua en la región de Cuernavaca-Cuautla durante la época colonial". *Historia Mexicana* 32.4 (1983): 467-95. Impreso.

**Fecha de recepción:** 23 de febrero de 2010.

**Fecha de aprobación:** 3 de agosto de 2010.